

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Actualización y simplificación del Decreto 2555 de 2010.

Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera

1. Antecedentes y motivaciones

El Gobierno Nacional ha establecido como política pública la racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico, en aras de fortalecer la eficiencia económica y social de la actividad regulatoria, y afianzar la seguridad jurídica.

Con estos propósitos, en el año 2010 se expidió el Decreto 2555, el cual recoge y reexpide las normas en materia del sector financiero, sector asegurador y del mercado de valores. Desde entonces, se ha consolidado esta norma como principal referencia de consulta del marco regulatorio aplicable a dichos sectores.

Para ello, ante la continua evolución de los mercados, la expedición de nuevas normas, y las modificaciones, adiciones o derogatorias de que han sido objeto algunas disposiciones del Decreto 2555 y remisiones normativas realizadas en él, es importante mantener permanentemente actualizado este Decreto Único.

2. Criterios para la actualización y simplificación del Decreto 2555 de 2010

Por lo anterior, se propone una actualización y simplificación de las disposiciones contenidas en el Decreto 2555 de 2010, principalmente para aquellas en que ocurra alguna de las siguientes situaciones:

- Obsoleta: la norma ha entrado en desuso porque su aplicación no es procedente o conveniente a la luz de la realidad social, económica, política o tecnológica del país.
- Impracticable: no es posible su aplicación o esta resulta demasiado onerosa.
- Contradictoria: respecto de dos o más normas, si la aplicación de una de ellas conlleva al incumplimiento de otra, o cuando no es posible la aplicación concurrente de dichas disposiciones.
- Objeto agotado: se considera que el objeto de una norma está agotado si contiene un mandato específico, con una temporalidad definida o que ya fue ejecutado.
- Error tipográfico o de redacción: corresponde a los errores de forma que pueden dificultar la lectura o interpretación de una norma.
- Referencias y remisiones normativas desactualizadas.

3. Insumos y principales modificaciones

Para el desarrollo de esta iniciativa, entre septiembre y octubre de 2018 la URF abrió un espacio de retroalimentación y publicó en su página web los Formatos de Visión Regulatoria, en los cuales se

1

registraron comentarios y observaciones por parte de 36 contrapartes, incluyendo entidades del sector privado, entidades públicas, gremios, asociaciones, firmas de abogados y personas naturales.

Posteriormente, se llevó a cabo un análisis de 173 comentarios relacionados con la posible necesidad de revisión para la simplificación y racionalización de las disposiciones del Decreto 2555 de 2010, a partir de las situaciones anteriormente señaladas. Como resultado, el proyecto de decreto que acompaña la presente memoria justificativa se compone de 157 artículos que modifican el Decreto 2555 de 2010 en diversas materias y en aspectos tales como los siguientes:

- Se racionalizan algunos trámites con motivo de la aparición de nuevas tecnologías, las cuales permiten eliminar requisitos tales como la publicación en diarios, la entrega de documentación en oficinas, la imposición de sellos o la autenticación de copias. En su lugar, se prevé la utilización de otros medios verificables, tales como la divulgación en medios masivos de comunicación, las publicaciones en página web o la utilización de emisiones desmaterializadas.
- Se actualiza la terminología para reflejar las prácticas vigentes en el sector financiero, asegurador y en el mercado de valores. Por ejemplo, se cambian las expresiones “operaciones a plazo de cumplimiento efectivo” por “operaciones con instrumentos financieros derivados”, “carteras colectivas” por “fondos de inversión colectiva”, “cuentas de orden” por “notas a los estados financieros” y “concordato” por “régimen de solvencia empresarial”.
- Se eliminan las disposiciones relacionadas con aspectos que han desaparecido del marco jurídico, tales como las operaciones carrusel, las notificaciones por edicto y las garantías otorgadas por Fogafin a los administradores de recursos de seguridad social.
- Se actualizan las referencias a marcos normativos que han sufrido cambios significativos en años recientes, como es el caso de la compilación de las reglamentaciones emitidas por el Gobierno Nacional a través de los Decretos Únicos Reglamentarios de cada sector, o la emisión de nuevos ordenamientos como el Código General del Proceso y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4. Reflexiones finales

Se considera que este debe ser un esfuerzo continuo dentro de las funciones de proyección normativa de la URF, con el fin de facilitar la consulta a la ciudadanía y preservar la racionalización y simplificación de las disposiciones relacionadas con el sector financiero, asegurador y el mercado de valores.

Envíe sus comentarios hasta el 25 de enero de 2020, a los correos electrónicos mduran@urf.gov.co y ntorres@urf.gov.co